



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SONSECA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y el artículo 20.1 del RD 500/90 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito, modalidad crédito extraordinario, expediente 2095/2023 aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 31 de agosto de 2023, que afecta al Presupuesto del Ayuntamiento de Sonseca, según el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS

Subprograma	Subconcepto	IMPORTE
16000 Alcantarillado	61989 Inversión saneamiento Paseo de las Moreras	13.997,09€
23109 Otros servicios de asistencia social	48900 Subv. Familias e instituciones sin ánimo de lucro	3.450,00€
34100 Actividades Deportivas	48900 Subv. Familias e instituciones sin ánimo de lucro	28.500,00€
33400 Centro Casa de la Cultura	48900 Subv. Familias e instituciones sin ánimo de lucro	7.000,00€
32300 Enseñanza Infantil y Primaria	48900 Subv. Familias e instituciones sin ánimo de lucro	6.750,00€
43110 Promoción Comercio Sonseca	48915 Asociación Comerciantes La Unión	4.750,00€
32300 Enseñanza Infantil y Primaria	48924 Subv. Ampa López Ahijado	4.000,00€
32300 Enseñanza Infantil y Primaria	48928 Subv. Nominativa Ampa Peñamiel	4.000,00€
	TOTAL	72.447,09€

FINANCIACIÓN.- Con cargo al remanente de tesorería para gastos generales procedentes de la liquidación del ejercicio 2022. Aplicación presupuestaria 87000. Remanente de Tesorería para Gastos Generales

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones.-** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

b) **Oficina de presentación.-** Registro General.

c) **Órgano ante el que se reclama.-** El Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse ninguna reclamación en el plazo establecido dicho acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Junto con el anuncio de exposición se publican las aplicaciones presupuestarias a las que afecta la modificación, y no solo la modificación resumida por capítulos como se exige preceptivamente, tanto a efectos de facilitar una mayor transparencia como a los efectos de tener por cumplido lo determinado en el artículo 20.3 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril para el supuesto de que no se formulen alegaciones o reclamaciones a dicha modificación

En Sonseca, a 1 de agosto de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, María Victoria Martín de San Pablo Sánchez.

Nº. I.-4918